



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE ENERO DE 1.999.**

**SEÑOR  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
Y/O JEFE DE SERVICIO ADM. FINANCIERO  
SU DESPACHO.-**

**CIRCULAR C.G.P. N° 03-99**

Vista la Resolución Ministerial H. y F. ( F.P. ) N° 2657, de fecha 23 de Octubre de 1.998, donde se dispone la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-, y la Resolución C.G.P. N° 38, de fecha 20 de Noviembre de 1998, por la cual se aprueba el Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial no Financiero, en el cual se incluye el Formulario C-43-"Fondo Rotatorio y Reposiciones", especificándose que tal formulario se confeccionará en original y cinco (5) copias y que igualmente se hace necesario se continúe con la confección del Formulario de REPOSICIÓN DE FONDO PERMANENTE, en razón de que éste último brinda información no prevista en el diseño del Formulario C-43; se emite la presente Circular para su cumplimiento por parte de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces.

### **RENDICIÓN Y REPOSICIÓN DE FONDO PERMANENTE O ROTATORIO**

El Artículo 69°, inciso a), punto 6, 2do. párrafo, del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto-Acuerdo N° 907/98, dispone que al emitirse el formulario de Reposición de Fondo Permanente o Rotatorio, en oportunidad de la Rendición de Cuentas por parte de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros, o quienes hagan sus veces, el Sistema de Contabilidad Gubernamental registrará en forma simultánea el compromiso y devengado.

Asimismo, el inciso a) punto 7 del Artículo antes indicado dispone que "La rendición y reposición de las sumas pagadas con cargo al Fondo Permanente o Rotatorio se efectuará cuando las mismas sean superiores al 40% e inferiores al 70% del monto asignado, previa rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas".

Además, el Artículo 69°, inciso a), punto 8, prevé que "El último día laborable del mes de Diciembre de cada año deberá confeccionar la respectiva rendición de cuentas. El saldo no invertido, como así también el monto de la reposición que se opere en consecuencia, constituirá el Fondo Permanente o Rotatorio para el ejercicio siguiente, sin necesidad de Decreto alguno".

#### **A.- UTILIZACION:**

Este formulario se emitirá toda vez que se practique una rendición de cuentas y se gestione la correspondiente reposición del Fondo Permanente o Rotatorio y, conjuntamente con el



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Formulario C-43 "Fondo Rotatorio y Reposiciones" se incorporarán al trámite de Rendición y Reposición del Fondo Permanente o Rotatorio.

B.- FORMA DE COMPLETAR EL FORMULARIO:

1.- INDIVIDUALIZACION, se consignará:

- 1.1.- En "**Servicio Administrativo Financiero**" el código y el nombre oficial del S.A.F. que produce la Rendición de Cuentas del Fondo Permanente o Rotatorio, solicitando la pertinente Reposición del mismo;
- 1.2.- En "**Decreto de Autorización**" el número y fecha del Acto Administrativo de creación del Fondo Permanente o Rotatorio. En el caso de que hubiera modificaciones en el monto se mencionará en este casillero los datos del Acto Administrativo que produjo la modificación;
- 1.3.- En "**Organismo**" el nombre de la Subsecretaría o del Ministerio o Secretaría de Estado de quién depende la respectiva Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan veces;
- 1.4.- En "**Fondo Permanente N°**" el número del Fondo Permanente o Rotatorio que se rinde y cuya reposición se solicita;
- 1.5.- En "**Importe Autorizado**" el monto vigente conforme al último Acto Administrativo dictado (Creación, modificación - ampliación o reducción-);
- 1.6.- En "**Fuente de Financiamiento**" el Código y la Denominación correspondiente a la fuente de financiamiento determinada en el Acto Administrativo de creación del Fondo Permanente o Rotatorio;
- 1.7.- En "**Responsables**" el Apellido y Nombres, como así también el C.U.I.L. y Cargo de los responsables del Fondo Permanente o Rotatorio.

2.- PEDIDO DE REPOSICIÓN, se hará constar:

- 2.1.- La fecha del Pedido de Reposición;
- 2.2.- El número de Pedido de Reposición (que deberá ser correlativo);
- 2.3.- El importe en números y letras, de la Reposición que se solicita;
- 2.4.- El porcentaje que representa el importe de reposición solicitado del monto autorizado, vigente del Fondo Permanente o Rotatorio.

3.- RENDICION DE CUENTAS, se detallará:

- 3.1.- En Período, se indicará en período de tiempo en que tuvo lugar la inversión de los fondos que se solicita reponer;
- 3.2.- El saldo de la Rendición de Cuentas inmediata anterior; que debe-



CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

rá coincidir con el saldo del Fondo Permanente o Rotatorio consignado en el registro a esa fecha;

- 3.3.- La/s remesa/s recibida/s de Tesorería General de la Provincia, Tesorerías de Organismos Descentralizados, etc., por el último pedido de Reposición presentado; indicando fecha, número del Formulario C-43 "Fondo Rotatorio y Reposición" que corresponda a la misma, número/s de cheque/s respectivo/s e importe del o de los mismo/s, cuya sumatoria determinará el total recibido;
- 3.4.- En subtotal la sumatoria del "saldo según rendición de cuenta anterior" más el total de la/s remesa/s recibida/s;
- 3.5.- En cantidad de comprobantes el número de los mismos que acompañan la Rendición de Cuentas que se presenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en Monto de lo Invertido se consignará el total según el cuadro de Imputación Presupuestaria del Formulario C-43 "Fondo Rotatorio y Reposiciones" y, que a su vez debe ser igual al importe solicitado;
- 3.6.- En "Saldo de la presente Rendición de Cuentas" se indicará la diferencia entre "Subtotal" y el Monto de lo Invertido.

4.- COMPOSICION DEL SALDO, se detallará éste en función de:

- 4.1.- Saldo del Libro Banco, a la fecha de corte - fecha en que finaliza el período de inversión de los fondos para su posterior reposición - de la rendición de cuentas, especificando además la Institución Financiera de que se trate, el número de la cuenta corriente e importe;
- 4.2.- Cajas Chicas, se deberá hacer constar el número asignado a la Caja Chica, el Organismo en el que se constituye, el número de Resolución de creación, el importe vigente y el saldo pendiente de rendición en poder de los responsables de la Caja Chica, y en el caso de existir más de una, la sumatoria de sus respectivos saldos;
- 4.3.- Anticipos por Comisión de Servicios, donde se detallará los fondos entregados por tal concepto y que a la fecha de presentación de la Rendición de Cuentas no hayan sido rendidos por los agentes comisionados.
- 4.4.- Saldo del Fondo Permanente o Rotatorio, es la sumatoria del Saldo del Libro Banco, Saldo/s pendientes de rendición de la/s Caja/s Chica/s y de los Anticipos por Comisiones de Servicios.

5.- FIRMA Y SELLO TESORERO - FIRMA Y SELLO RESPONSABLE DEL S.A.F. se consignarán las firmas y sellos del Tesorero, o quien haga sus veces conjuntamente con la de los titulares de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, es decir de los responsables del Fondo Permanente o Rotatorio.

C.- RESERVADO TRIBUNAL DE CUENTAS:

Al pie del Formulario se prevé un espacio disponible para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.



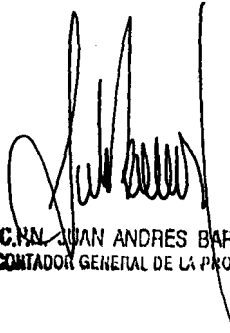
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

D.-CANTIDAD DE EJEMPLARES:

Se confeccionará en original y cinco (5) copias. El original quedará anexado al Expediente donde se tramita la Reposición de Fondo Permanente o Rotatorio; la primera copia que también se anexa al Expediente será destinada al Archivo de la Contaduría General de la Provincia; la segunda copia se incorporará al Archivo del Funcionario que haya firmado el Formulario C-43 "Fondo Rotatorio y Reposiciones"; la tercera copia para uso y Archivo del Servicio Administrativo Financiero -S.A.F.- y, la cuarta y quinta copia irán agregadas a la Rendición de Cuentas presentada al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Atentamente.



  
C.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

**1.- INDIVIDUALIZACION**

Servicio Administrativo Financiero

Decreto de Autorizacion		Organismo	Fdo.Permanente N°	Importe Autorizado	Fuente de Financiamiento	
N°	Fecha				Cod.	Denominación

**Responsables**

Apellido y Nombres	C.U.I.L. N°	Cargos

**2.- PEDIDO DE REPOSICIÓN**

Solicitamos la Reposición del Fondo Permanente o Rotatorio de referencia, por la inversión realizada de conformidad con la Rendición de Cuenta que se presenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia

Fecha	N° de Pedido	Importe Solicitado		% Invertido
		Numeros	Letras	

**3.- RENDICION DE CUENTAS**

**Período:**

Saldo de la Rendición de Cuentas Inmediata Anterior

Remesa/s Recibida/s

Fecha	Fdo.Rotatorio y Reposición N°	Cheque N°	Importe

Sub-Total

Cantidad de Comprobantes Invertido Según Cuadro de Imputación Presupuestaria Formulario C-43 - " Fondo Rotatorio y Reposición "

Saldo de la Presente Rendición de Cuentas

**4.- COMPOSICIÓN DEL SALDO**

Saldo del Libro Banco

BANCO	Importe

Cajas Chicas

N°	Organismo	Importe

Anticipos por Comisión de Servicios

Saldo del Fondo Permanente o Rotatorio

.....  
FIRMA Y SELLO TESORERO

.....  
FIRMA Y SELLO RESPONSABLE S.A.F.

**RESERVADO TRIBUNAL DE CUENTAS**

RENDICION DE CUENTAS N°.....  
FECHA DE PRESENTACION:.....

SELLO

.....  
FIRMA RECEPCION TRIBUNAL DE CUENTAS